



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
SECRETARÍA DE ENTRADA Y LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 14/09/26 Hrs: 13:03
Número: 782 Folio: 13/10000
Expte. N°
Girado:
Recibido: S. P. N. B. L. G.

Nota N° 74 /2026

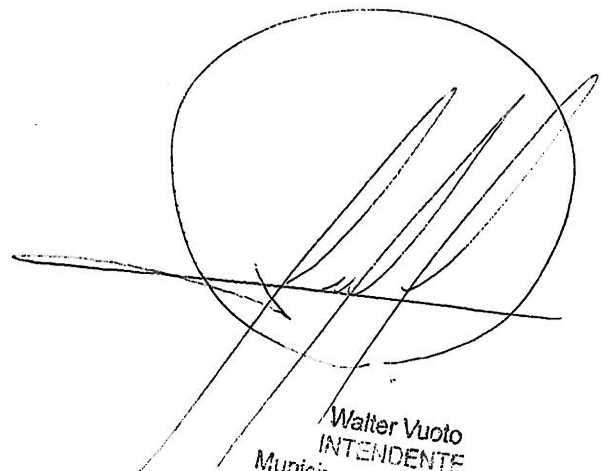
LETRA: Mun.U.

USHUAIA, 11 SET. 2026

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales Nros 6640 y 6643 con su respectivo Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑORA VICEINTENDENTA
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta SALA
Secretaria Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 11 SET. 2026

VISTO el expediente E- 6936-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 27/08/2026, por medio de la cual se modifica el plano de zonificación vigente en la Ordenanza Municipal N° 2139, otorgando a las parcelas identificadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección H, Macizo 03, y Sección, Macizo 02, Parcela 01, la zonificación PE: Proyectos Especiales.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, recomendando su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 301 - /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6640 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Sesión Ordinaria de fecha 27/08/2026, por medio de la cual se modifica el plano de zonificación vigente en la Ordenanza Municipal N° 2139, otorgando a las parcelas identificadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección H, Macizo 03, y Sección, Macizo 02, Parcela 01, la zonificación PE: Proyectos Especiales. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

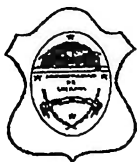
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1715 /2026.-

Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucic
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA DEL ORIGINAL

Rec. A. Ushuaia
Secretaría de Gobierno
D. Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

52/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el plano de zonificación vigente en la Ordenanza Municipal N.º 2139, otorgando a la parcelas identificadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección H, Macizo 03, y Sección H, Macizo 02, Parcela 01, la zonificación PE: Proyectos Especiales.

La aprobación de cualquier proyecto de obra a realizarse en el Área de Proyectos Especiales establecida por el párrafo anterior, debe realizarse con mayoría agravada del total de los miembros del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a los sectores enunciados en el artículo 1º de la presente como Zona Especial de Protección Arqueológica, Cultural y de Memoria, complementaria de la zonificación como PE: Proyectos Especiales.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que cualquier uso que se otorgue a los sectores mencionados en el artículo 1º de la presente, debe ser autorizado y realizado respetando lo establecido por la Ordenanza Municipal N.º 3838, procurando la protección de la costa marítima.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6640

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/2026.-

CO
9

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 11 SET. 2026

VISTO el expediente E- 6933-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 27/08/2026, por medio de la cual se autoriza la modificación de la mensura de los Macizos 33 y 8D de la Sección 8D de la Sección Q del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I corre agregada a la misma.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 299 - /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

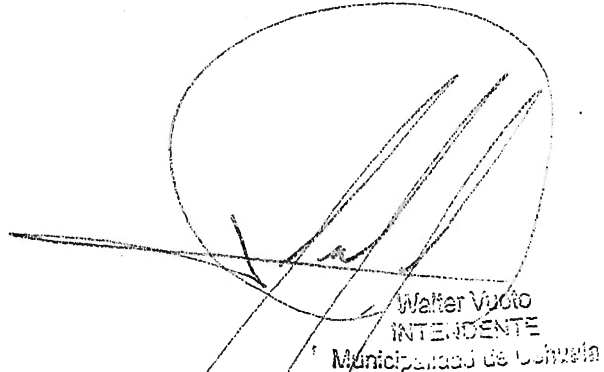
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6641 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 27/08/2026, por medio de la cual se autoriza la modificación de la mensura de los Macizos 33 y 8D de la Sección 8D de la Sección Q del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I corre agregada a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

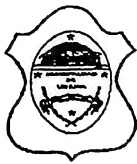
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1716 /2026


Leticia Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6641

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 51/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Tec. Inform. Ushuaia
Secretaría de Plan. Urb.
D.E. U. - S.L. U. T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- Modificación de mensura, desafectación y afectación.
AUTORIZAR la modificación de la mensura de los Macizos 33 y 8D de la Sección Q del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente. Mediante dicha operación:

- a) se desafecta del uso y dominio públicos una superficie aproximada de ocho mil quinientos trece metros cuadrados (8513 m^2) del espacio verde identificado en el catastro como Parcela 1 del Macizo 33, mas una superficie de tres mil trescientos veintidós metros cuadrados (3322 m^2) del espacio verde identificado como Parcela 38 del Macizo 8D;
- b) se desafecta parcialmente del uso y dominio público una fracción de doscientos setenta y nueve metros cuadrados (279 m^2) de la calle Cecilia Grierson (mas las ochavas correspondientes);
- c) se desafecta del uso residencial la parcela identificada en el catastro como Parcela 14 del Macizo 33;
- d) las superficies remanentes de calle y ochavas desafectadas, se afectan al uso y dominio públicos como espacio verde.

ARTÍCULO 2º.- Afectación. Las superficies desafectadas en el artículo 1º serán afectadas a los usos calle, y residencial para vivienda única y permanente, de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Zonificación. OTORGAR, a las parcelas resultantes del proyecto mencionado en los artículos 1º y 2º, los indicadores urbanísticos que se establecieron con anterioridad para el sector.

ARTÍCULO 4º.- Derogación. DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6641

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
27/08/2026.-

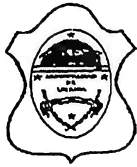
co
2

Agustina Cardozo Porto
Secretaría Legislativa
Consejo Deliberante Ushuaia

COPIA ORIGINAL

GOBIERNO MUNICIPAL
DE USHUAIA
Patrimonio de Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Consejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

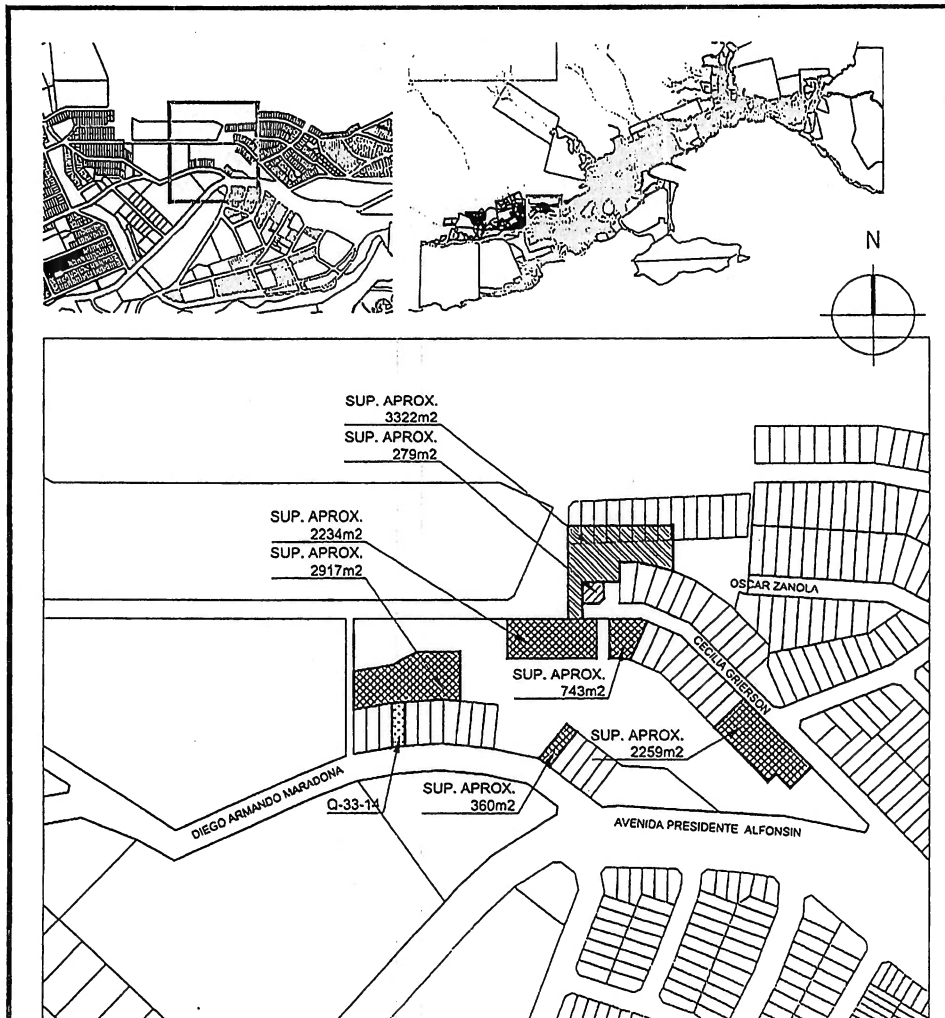
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JÉREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6641



REFERENCIAS:

- | | |
|---|--------------------------------|
| ESPACIO VERDE A DESAFECTAR MACIZO 33 (8513m2) | CALLE A DESAFECTAR (279m2) |
| ESPACIO VERDE A DESAFECTAR MACIZO 8D (3322m2) | PARCELA A DESAFECTAR (Q-33-14) |



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: URBANIZACIÓN GRAL. SAN MARTÍN	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: D.G.D.U.A.yO.T.	Fecha: FEBRERO 2026
Plano: ANEXO I - DESAFECTACIÓN	Cartografía: D.P.U.	Escala: S/E

Agustina Carrozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICRARI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JERÉZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6641

REFERENCIAS:

- AFECTAR A USO RESIDENCIAL
- AFECTAR A CALLE

Tema: URBANIZACIÓN GRAL. SAN MARTÍN	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: D.G.D.U.A.yO.T.	Fecha: FEBRERO 2026
	Cartografía: D.P.U.	Escala: S/E
Plano: ANEXO II - AFECTACIÓN		

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Presidenta Gabriela MUÑOZ SICCARL
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 SET. 2026

VISTO el expediente E-6932/2026 del registro de esta Municipalidad; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha 28/08/2026, por medio de la cual se desafecta del uso público una fracción aproximada de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (989 m²) de la calle María Elena Walsh, comprendida entre la calle Buenos Aires y el Pasaje Adolfo Bioy Casares, para ser afectada al uso residencial, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al proyecto; autoriza el proyecto urbano de acuerdo al croquis del Anexo II; y le otorga indicadores urbanísticos según el Anexo III.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, recomendando la promulgación de la norma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 300 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6642 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha 28/08/2026, por medio de la cual se desafecta del uso público una fracción aproximada de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (989 m²) de la calle María Elena Walsh, comprendida entre la calle Buenos Aires y el Pasaje Adolfo Bioy Casares, para ser afectada al uso residencial, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al proyecto; autoriza el proyecto urbano de acuerdo al croquis del Anexo II; y le otorga indicadores urbanísticos según el Anexo III. Ello, según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1717 /2026

Dr. Lorena Henriques Sánchez
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría de Gobierno
DINUM
Municipalidad de Ushuaia

142/2024

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso público una fracción aproximada de novecientos ochenta y nueve metros cuadrados (989 m²) de la calle María Elena Walsh, comprendida entre la calle Buenos Aires y el Pasaje Adolfo Bioy Casares, para ser afectada al uso residencial, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Autorización.** AUTORIZAR el proyecto urbano de macizos y calles, de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente, para ser afectada al uso residencial.

ARTÍCULO 3º.- **Otorgamiento.** OTORGAR a las parcelas resultantes de la subdivisión del artículo precedente, los indicadores urbanísticos que como Anexo III corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 4º.- **Derogación.** DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 6 4 2

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
28/08/2026.-

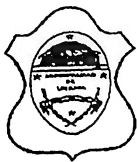
CO
7

Agustina Cardozo Porto
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MURIA SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

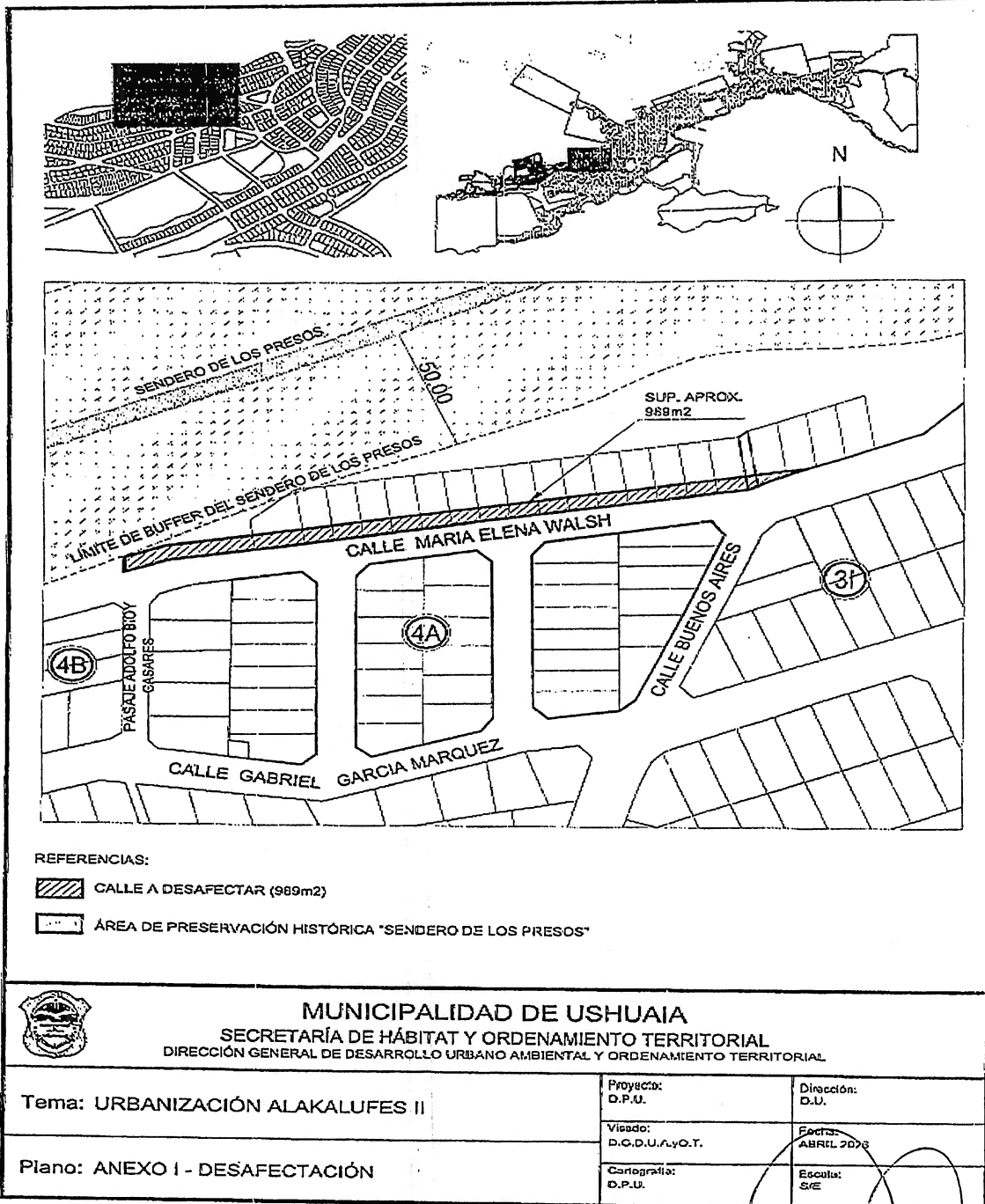
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6642



Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dajana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SANCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

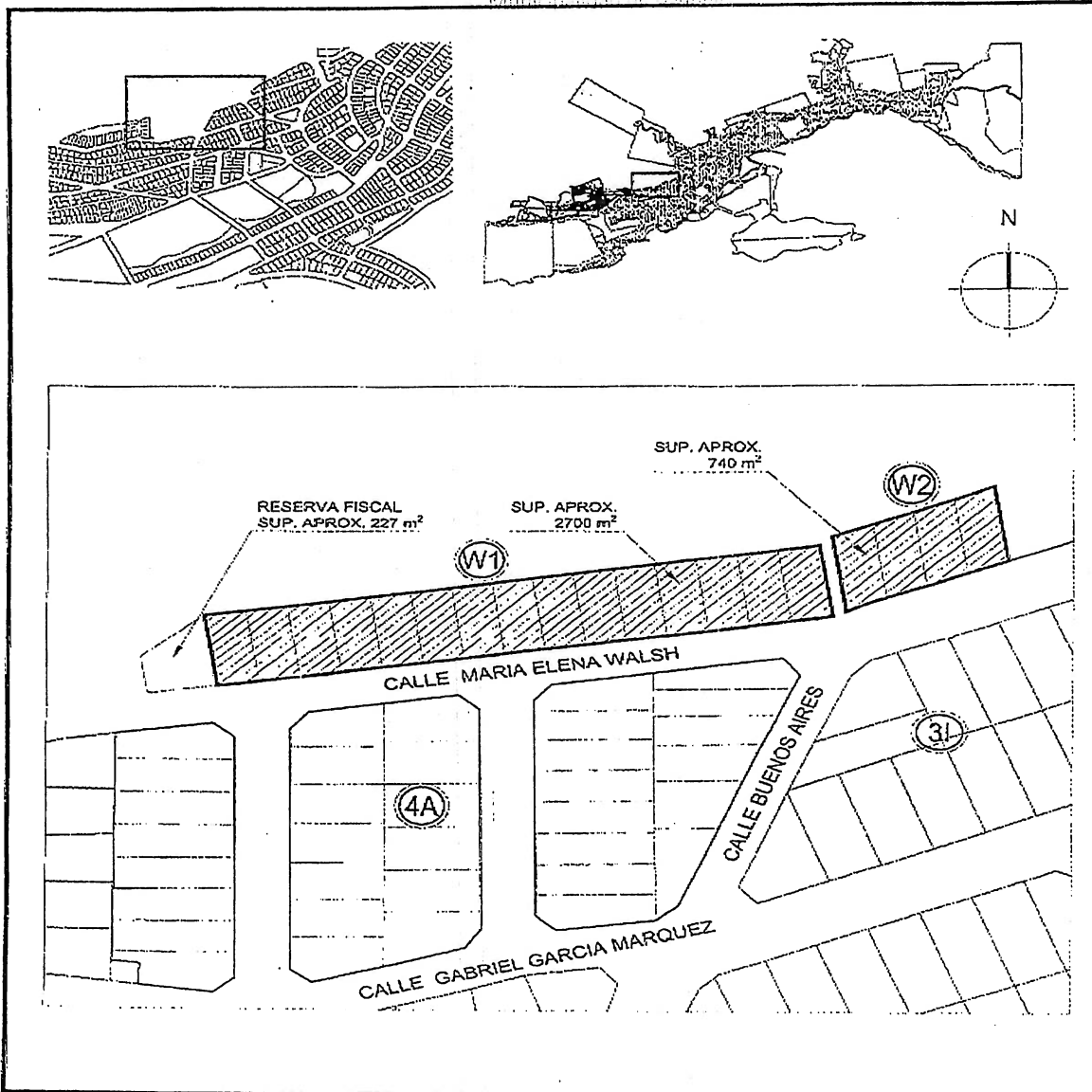
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGUSTINA CARDOSO PORTO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO II.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6642



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ALAKALUFES II- SAT
PROYECTO DE MACIZOS Y CALLES

Plano: ANEXO II

Proyecto:
D.P.U.

Dirección:
D.U.

Visado:
D.G.D.U.A.yO.T.

Fecha:
MARZO 2020

Cartografía:
D.P.U.

Escala:
S/E

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

JEREZ Dajana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑOZ SIECARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

"Alakalufes II – Sindicato Argentino de Televisión (SAT)"

6 6 4 2

Carácter		Objetivos	
Residencial, Área de vivienda de Baja Densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de Bosque.	
Delimitación	Usos		
Según Anexo I	Principal: Vivienda Unifamiliar, permanente. Complementario: Los usos complementarios serán los admitidos para la zonificación R3		
Indicadores Urbanísticos.			
Parcela Mínima: Superficie: las que surjan mediante plano de mensura aprobado.	Retiros: Frontal: 5.00 m. Lateral: - Contra-frontal mínimo: 4 m	F.O.S.: 0.40 F.O.T.: 0.80 Altura Máxima S/L.E.: 5.00m. Plano Límite Altura Máx.: 9.00 m.	DN: 400 hab/ha
Estacionamiento: Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular (12.5m ² c/u) en el interior de cada parcela.			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de edificaciones:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería mayor a 1 m de altura en líneas divisorias de parcela y/o municipal, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Deberá dar cumplimiento a la OM N°4124 sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

Agustina Cardozo Porto
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Presidenta Gabriela MUJICA SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RECEBIDO SALA
SUBD. DE D. G. G.
D. V. L. S. V. T.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 11 SET. 2026

VISTO el expediente E- 6934-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 27/08/2026, por medio de la cual se sustituye el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 6393.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso el Instituto Municipal de Deporte por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 502 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6643 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 27/08/2026, por medio de la cual se sustituye el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 6393. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1718 /2026

AVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

149/1986
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N.º 6393, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- CREAR el Comité Organizador, que lo integran el Instituto Municipal de Deportes y los/las periodistas de deportes, con trayectoria y ejercicio en la ciudad de Ushuaia, y se reúne con mínimo sesenta (60) días previos a la entrega de premios para establecer la fecha de entrega de la premiación, hacer la selección de disciplinas a premiar y la votación para establecer el jurado del concurso."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6643

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/2026.-

CO

9

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Avelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicelintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia